

Ley Nº 18.129

TORTUGAS MARINAS

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, suscrita en Caracas, República de Venezuela, el 31 de diciembre de 1998.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de mayo de 2007.

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, Presidente. Hugo Rodríguez Filippini, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 15 de mayo de 2007.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

TABARÉ VÁZQUEZ. REINALDO GARGANO. DANILO ASTORI. MARIANO ARANA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.